



## **ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque, y en su Salón de Sesiones, siendo las doce horas día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral, y el art. 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, concurren debidamente convocados, los concejales electos en las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo del presente año, y que son:

D. MIGUEL ANGEL VILLA GUTIERREZ  
D. ANGEL CAMPOS ROJAS  
DÑA. ROSA MARIA CID MUÑOZ  
DÑA. DESIREE COMENDADOR COMENDADOR  
D. PEDRO CARLOS BERBEL DIEZMA  
D. DEMETRIO LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ  
DÑA. ANA ISABEL NAVAS CECA  
DÑA. ANA BELEN MARTIN GALAN  
DÑA. MARIA DEL SAGRARIO MARTIN SERENA

Asisten el total de los 9 concejales electos y por tanto, la mayoría absoluta exigida en el artículo 195.4 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio del Régimen General Electoral y se reúnen con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde, dando fe del acto la Secretaria del Ayuntamiento Dña. Blanca Vera López.

De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen Electoral General, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tienen lugar los siguientes actos:

### **1.-CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.**

Abierta la Sesión por la Secretaria se procede a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, según establecen los preceptos antes citados, correspondiendo la designación a:

D. DEMETRIO LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Concejalel Electo de mayor edad.  
DÑA. DESIREE COMENDADOR COMENDADOR, Concejala Electa de menor edad.

Por tanto, queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales Electos presentes, actuando yo como Secretaria.

## **2.-CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales Electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona, las cuales se encuentran conformes. A continuación por la Secretaría se da cuenta que todos los concejales electos han formulado la declaración de intereses que preceptúa el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A continuación se pone en conocimiento de los concejales electos que, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del art. 108 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral modificado por la L.O. 8/1991 de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, todos los concejales electos proceden a prestar juramento o promesa, bajo la formula: "Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"

Una vez finalizado el acto de promesa o juramento del cargo por todos los concejales electos, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación.

## **3.-ELECCIÓN DEL ALCALDE.**

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación la Secretaria da lectura al artículo 196 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral que establece el procedimiento para la elección de Alcalde. En cumplimiento de la citada normativa pueden ser candidatos para Alcalde los Sres. concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:

<b>CANDIDATOS</b>	<b>LISTA ELECTORAL</b>	<b>VOTOS OBTENIDOS ELECCIONES</b>
D. Miguel Angel Villa Gutierrez	P.S.O.E.	338
D. Demetrio Luis Fernández Fernández	P.P.	309

Acto seguido, los Sres. Concejales presentes proceden, mediante papeleta secreta introducida en un sobre, a la elección de Alcalde.

Terminada la votación, la Mesa de Edad procede a llevar a cabo el escrutinio que da el siguiente resultado:

- VOTOS EMITIDOS: 9
- VOTOS VALIDOS: 9
- VOTOS EN BLANCO: 0
- VOTOS NULOS: 0

Los votos válidos se distribuyen de la siguiente forma:

<b>CANDIDATOS</b>	<b>LISTA ELECTORAL</b>	<b>VOTOS OBTENIDOS</b>
D. Miguel Angel Villa Gutiérrez	P.S.O.E.	5
D. Demetrio Luis Fernández Fernández	P.P.	4

Habiendo obtenido el candidato D. MIGUEL ANGEL VILLA GUTIÉRREZ, que encabeza la lista presentada por P.S.O.E., un número de votos de 5, que constituye la mayoría absoluta, la mesa de edad lo proclama Alcalde electo del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque.

Acto seguido, D. MIGUEL ANGEL VILLA GUTIÉRREZ toma posesión de su cargo y presta juramento o promesa, según lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, bajo la fórmula: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

A continuación, el Presidente de la Mesa entrega el bastón de mando al Sr. Alcalde, el cual asume la Presidencia de la Corporación, dirigiendo unas palabras a los presentes, y manifestando que espera que todos juntos trabajen por el pueblo y que dentro de cuatro años todos se despidan como amigos y el pueblo haya prosperado.

Por último, el Sr. Alcalde da la palabra a D. Demetrio Luis Fernández Fernández, concejal que encabeza la lista del P.P., el cual dice que su Grupo colaborará si el Alcalde es Alcalde para todos, pero que en el momento en que vean que existen intereses personales, ellos se opondrán; asimismo dice que Pueblo Nuevo del Bullaque es Retuerta del Bullaque y que como tal hay que tratarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente da por concluida la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día de comienzo. De lo tratado en la misma, yo, como Secretaria doy fe en este acta.



VOTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Miguel Angel Villa Gutiérrez

LA SECRETARIA